

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

12497 *Anuncio Decreto revocación delegaciones de un concejal*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía:

“**DECRETO.-** Visto el escrito presentado con fecha 13 de junio de 2014 por el Concejal D. Juan Daura Escandell, en el que manifiesta que dado que pasa a tener la condición de jubilado a la Seguridad Social tendrá que dejar la dedicación a tiempo parcial al Ayuntamiento de Eivissa, y solicita que se realicen las actuaciones oportunas para que pueda pasar a desarrollar su cargo de Concejal sin dedicación, percibiendo indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte así como para el traspaso de las atribuciones que tenía delegadas.

Visto el Decreto de fecha 25 de junio de 2013, mediante el cual se delegó en el Concejal Juan Daura Escandell, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de protección civil, gestión, aprobación y ejecución de proyectos de obras municipales promovidas por el Ayuntamiento, empresas o entidades asociadas, por el Consorcio Patrimonio de la Humanidad, por los patronatos municipales o concesionarios, y conservación, mantenimiento y reparación del espacio urbano que incluye espacios y vías públicas, parques y jardines, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

Considerando conveniente la revocación de las delegaciones acordadas en su día a favor de D. Juan Daura Escandell, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de les Illes Balears en relación a los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones tendrá que adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar la delegación genérica efectuada al Concejal Juan Daura Escandell mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013 asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas esta Alcaldía, a partir del día 30 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Que se de cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique al Concejal y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa a

LA ALCALDESA,

Don fe

EL SECRETARIO-ACCTAL.,

Eivissa, 08/07/2014

LA ALCALDESA,

